



CALENDARIO LABORAL AÑO 2017 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ÁMBITO PERSONAL.-

El presente calendario laboral será de aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga definido en el artículo 104 de los Estatutos de la misma que percibe sus retribuciones con cargo a las consiguientes consignaciones del capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Málaga.

ÁMBITO TEMPORAL.-

El ámbito temporal del presente calendario se extiende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El presente calendario consta de:

A) Fiestas nacionales, autonómicas y locales, que son:

DÍA	MES	FESTIVIDAD
2	ENERO	Lunes siguiente a Año nuevo
6	ENERO	Epifanía del Señor
28	FEBRERO	Día de Andalucía
13	ABRIL	Jueves santo
14	ABRIL	Viernes santo
1	MAYO	Fiesta del trabajo
15	AGOSTO	Asunción de la Virgen
19	AGOSTO	Fiesta local (Málaga)
8	SEPTIEMBRE	Virgen de la Victoria (Málaga)
12	OCTUBRE	Fiesta Nacional de España
1	NOVIEMBRE	Fiesta de todos los Santos
6	DICIEMBRE	Día de la Constitución Española



8	DICIEMBRE	Inmaculada Concepción
25	DICIEMBRE	Natividad del Señor

B) Días no laborables de la Universidad de Málaga o afectados por su Programa de Reequilibrio del Gasto, eje de actuación 1, que son:

- 1) Navidad.- Períodos que abarcan del 1 al 6 de enero y del 24 al 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Instrucción Interna sobre horarios, licencias, permisos y vacaciones del PAS, en los que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa.
- 2) Semana Santa.- Período que abarca del 10 al 12 de abril de 2017, ambos incluidos, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados. Adicionalmente, este período se completará con los días 7 ó 17 de abril, a elección del trabajador/a teniendo en cuenta las necesidades de cada Servicio, en los términos previstos en el citado artículo 5.3 de la Instrucción Interna. Las excepciones a esta norma general serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 24 de marzo de 2017.

VACACIONES ANUALES

Se establece un período de vacaciones para todo el personal, comprendido entre los días 1 y 26 de agosto de 2017, ambos inclusive, como turno preferente, en el que, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados.

Excepcionalmente, y a propuesta de los diferentes Centros, Servicios y Unidades, el período vacacional será el comprendido entre los días 1 y 19 de agosto de 2017, ambos inclusive, cuando se acredite expresamente la conveniencia para las necesidades del servicio y así se autorice por la Gerencia.

Las excepciones a estas normas generales serán expresamente autorizadas por la Gerencia, previa solicitud justificada que deberá incluir propuesta alternativa y que deberá obrar en su poder antes del 30 de junio de 2017.

La duración del período de vacaciones del P.A.S. con antigüedad de al menos un año de servicio efectivo será de veintidós días hábiles o los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos, a los que se sumarán, en su caso, los días adicionales en función de la antigüedad de conformidad con la legislación vigente.



A los efectos previstos en el presente apartado, los sábados no serán considerados días hábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Málaga, 9 de Noviembre de 2016

<p>GERENCIA</p> 	<p>COMITÉ DE EMPRESA</p> 
<p>JUNTA DE P.A.S.</p> 	<p>FeSP-UGT</p> 
<p>CSIF</p> 	<p>CCOO</p> 
<p>CGT</p> 	<p>SITUMA</p>